

RESOLUCION NUMERO 2397 DE 1974

DECRETO NUMERO 2397 DE 1974

(Noviembre 8)

“por el cual se derogan y modifican unas disposiciones del Decreto 1188 de 1974”.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de las facultades constitucionales y en especial de las que le confiere la Ley 17 de 1973,

Decreta:

Artículo 1º.- Derógase el artículo número 16 del Decreto 1188 de 1974 (junio 25).

Artículo 2º.- El artículo 17 del Decreto número 1188 de 1974, quedará así:

Artículo 17.- Toda bebida alcohólica nacional o extranjera, destinada al consumo interno del país, deberá contener en sitio visible de su etiqueta la indicación de su grado alcohólico.

Artículo 3º.- Este Decreto rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.